



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE A RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V." QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LÓPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

- I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ, CON R.F.C. JUGA831031LJ4, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE TECNICO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. AAOG671030B24, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO)
- I.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. JUGA831031LJ4, FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 6 (SEIS)



- I.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000021980-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062530 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)
- I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,272 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 142 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO 281838 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001, DENOMINADA **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES EN LA EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, CENTRO DE REHABILITACIÓN, CASAS DE CUNA, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, DE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICINA Y LA SALUD, COMRAVENTA DE EQUIPOS COMPLETOS O EN PARTES, PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUBSTITUCIÓN DE LOS MISMOS; COMRAVENTA, FABRICACIÓN, DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL DE LAVANDERÍAS, CASA DE MAQUINAS, SUBESTACIONES, COCINAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, TRATAMIENTO DE AGUAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; LA MANUFACTURA O FABRICACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, MAQUILA, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN POR VARIOS PROCEDIMIENTOS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, YA SEA EN ESTADO NATURAL, ELABORADO O SEMI-ELABORADO Y QUE SE RELACIONAN CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE TODO LO RELACIONADO EN EL RAMO DE LA MEDICINA.
- II.2 EL C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 18,272 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 142 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO 281838 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SMT010905FL0**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FERNANDO AMILPA NÚMERO 48 COLONIA UNIDAD C.T.M. EL RISCO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07090. TELÉFONO: 5557697676, CORREO ELECTRÓNICO: cobijuan@servimedsa.com.mx, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
ANEXO 3 (TRES)	"REMISIÓN DE PEDIDO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"CALENDARIO Y DIRECTORIO"
ANEXO 5 (CINCO)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA \$452,494.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,103,671.00 (UN MILLON CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

ARTIDA NO. 15.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
1	ACEITE ACEMIRE POLIESTER HFC 150	LITRO	\$500.00	ACEMIRE	MÉXICO	ACEMIRE
2	AISLAMIENTO TÉRMICO CON ALUMINIO Y PAPEL KRAFT DENSIDAD 16 KG/M3 DE 1 ½" 50 MTS.	ROLLO	\$100.00	FIBERGLASS	MÉXICO	FIBERGLASS
3	AISLAMIENTO TÉRMICO DE MEDIA CAÑA PARA TUBERIA DE 2", CON RECUBRIMIENTO ASJ FIBERGLAS	ROLLO	\$150.00	FIBERGLASS	MÉXICO	FIBERGLASS
4	AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMERICA Ø 1" CEDULA 9MM, TRAMO DE 2 MTS.	TRAMO	\$150.00	FIBERGLASS	MÉXICO	FIBERGLASS
5	AISLAMIENTO TÉRMICO FLEXIBLE DE ESPUMA ELASTOMERICA Ø3/4" CEDULA 6MM, TRAMO DE 2 MTS.	TRAMO	\$150.00	FIBERGLASS	MÉXICO	FIBERGLASS
6	BANDA A-21 GATTES	PIEZA	\$70.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
7	BANDA A-22 GATTES	PIEZA	\$90.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
8	BANDA A-23 GATTES	PIEZA	\$90.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
9	BANDA A-24 GATTES	PIEZA	\$90.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
10	BANDA A-26 GATTES	PIEZA	\$90.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
11	BANDA A-27 GATTES	PIEZA	\$90.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
12	BANDA A-31 GATTES	PIEZA	\$95.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
13	BANDA A-52 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
14	BANDA A-57 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
15	BANDA A-62 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
16	BANDA A-68 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
17	BANDA B-112 GATTES	PIEZA	\$210.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
18	BANDA B-144 GATTES	PIEZA	\$240.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
19	BANDA B-36 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
20	BANDA B-37 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
21	BANDA B-42 GATTES	PIEZA	\$150.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
22	BANDA B-67 GATTES	PIEZA	\$140.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
23	BANDA B-79 GATTES	PIEZA	\$150.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
24	BANDA BX100 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
25	BANDA BX-62 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
26	BANDA BX96 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
27	BANDA C-158 GATTES	PIEZA	\$100.00	GATTES	MÉXICO	GATTES
28	CAPACITOR DE 60/70 MICROFARADIOS	PIEZA	\$200.00	MH	MÉXICO	MH
29	CAPACITOR 5 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$200.00	MH	MÉXICO	MH
30	CAPACITOR 7.5 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$100.00	MH	MÉXICO	MH
31	CAPACITOR 10 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$100.00	MH	MÉXICO	MH
32	CAPACITOR 15 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$100.00	MH	MÉXICO	MH
33	CAPACITOR 45 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$100.00	MH	MÉXICO	MH
34	CAPACITOR 55 MICRO FARADIOS A 370 VAC	PIEZA	\$100.00	MH	MÉXICO	MH
35	CAPILAR DE 1/8	PIEZA	\$200.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
36	CINTA AISLANTE TÉRMICA MCA.REFRITATE	PIEZA	\$600.00	REFRITAP E	MÉXICO	REFRITAPE
37	CINTA DE ALUMINIO DE 2" ·M MOD 425	PIEZA	\$500.00	INSSU	MÉXICO	INSSU
38	CINTA DE ESPUMA DE POLIURETANO CON ADHESIVO POR AMBOS LADOS ·M MOD 4016	PIEZA	\$600.00	3M	MÉXICO	3M
39	CINTA DE TELA GRIS PARA DUCTOS 3M MOD 6969	PIEZA	\$500.00	3M	MÉXICO	3M
40	COMPRESOR DE 1/2 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$500.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
41	COMPRESOR DE 1/3 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$2,400.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
42	COMPRESOR DE 1/4 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$800.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
43	COMPRESOR DE 1/5 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$2,850.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
44	COMPRESOR DE 1/6 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$2,100.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
45	COMPRESOR DE 1/8 T.R R-134 DANFOSS	PIEZA	\$2,400.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
46	CONTROL DE TEMPERATURA CAREL PARA REFRIGERADOR MARCA OJEDA PJ32S1PI00	PIEZA	\$100.00	CAREL	MÉXICO	CAREL
47	CONTROL DE TEMPERATURA CAREL PARA REFRIGERADOR MARCA OJEDA PJ32S201	PIEZA	\$100.00	CAREL	MÉXICO	CAREL
48	CONTROL DE TEMPERATURA MARCA FULL GAUGE, MODELO MT-512E LOG	PIEZA	\$1,500.00	FULLGAUGE	MÉXICO	FULLGAUGE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

RENGL ÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
49	CONTROL DE TEMPERATURA MARCA FULL GAUGE, MODELO MT-512RI LOG	PIEZA	\$1,500.00	FULLGAUGE	MÉXICO	FULLGAUGE
50	DUCTO FLEXIBLE DFM 8 PUGADAS	PIEZA	\$200.00	MH	MÉXICO	MH
51	DUCTO FLEXIBLE SIN AISLAMIENTO 8 PULGADAS	PIEZA	\$200.00	MH	MÉXICO	MH
52	ELEMENTO TÉRMICO PARA DANFOSS	PIEZA	\$200.00	DANFOSS	MÉXICO	DANFOSS
53	ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO EN AEROSOL 440GR	PIEZA	\$600.00	TOUCH FOAM	MÉXICO	TOUCH FOAM
54	EXTRACTOR AXIAL PARA BAÑO 15.8X15.8 CMS. 300M3/HR 127V	PIEZA	\$214.00	ADIR	MÉXICO	ADIR
55	EXTRACTOR AXIAL PARA PARED DE 27.2X27.2 CMS. 1/70HP 500 M3/HR	PIEZA	\$100.00	ADIR	MÉXICO	ADIR
56	EXTRACTOR CENTRIFUGO EN LINEA PARA DUCTOS SERIE AXCTP DE 4" MCA. ELISEND	PIEZA	\$100.00	ELISEND	MÉXICO	ELISEND
57	EXTRACTOR CENTRIFUGO EN LINEA PARA DUCTOS SERIE AXCTP DE 6" MCA. ELISEND	PIEZA	\$100.00	ELISEND	MÉXICO	ELISEND
58	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO INDUSTRIAL EN LINEA PARA DUCTOS SERIE AXCTP DE 4" MCA. ELISEND	PIEZA	\$214.00	ELISEND	MÉXICO	ELISEND
59	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO INDUSTRIAL EN LINEA PARA DUCTOS SERIE AXCTP DE 6" MCA. ELISEND	PIEZA	\$100.00	ELISEND	MÉXICO	ELISEND
60	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO DE Ø 4" 68W 127V 535 M3/R	PIEZA	\$100.00	S&P	MÉXICO	S&P
61	FILTRO ABSOLUTO DE 97.97% DE EFICIENCIA DE 24"X24"X11 1/2" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
62	FILTRO ABSOLUTO DE 97.97% DE EFICIENCIA DE 24"X24"X12" VECO	PIEZA	\$3,900.00	VECO	MÉXICO	VECO
63	FILTRO ABSOLUTO DE 97.97% DE EFICIENCIA DE 30"X30"X11-5" VECO	PIEZA	\$500.00	VECO	MÉXICO	VECO
64	FILTRO ACARTONADO DE 24"X24"X4" PARA UNIDADES LAVADORAS DE AIRE	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
65	FILTRO BOLSA ALTA EFICIENCIA DE 24"X12"X15" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
66	FILTRO BOLSA MEDIA EFICIENCIA DE 24"X24"X12" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
67	FILTRO BOLSA MEDIA EFICIENCIA DE 24"X24"X9" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
68	FILTRO DESECHABLE DE 30.30% DE EFICIENCIA DE 24"X24"X1" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
69	FILTRO DESECHABLE LISO DE 30.30 DE EFICIENCIA DE 24 X 20 X 2" VECO	PIEZA	\$420.00	VECO	MÉXICO	VECO
70	FILTRO DESECHABLE PLIZADO DE 30.30 DE EFICIENCIA DE 24 X 20 X 2" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
71	FILTRO DESHIDRATADOR DE 1 SALIDA	PIEZA	\$30.00	EMERSON	MÉXICO	EMERSON
72	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO C-164-S	PIEZA	\$107.00	SPORLAN	MÉXICO	SPORLAN
73	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO C-305-S	PIEZA	\$107.00	SPORLAN	MÉXICO	SPORLAN
74	FILTRO METÁLICO DE 19 1/2"X19 1/2"X2	PIEZA	\$380.00	VECO	MÉXICO	VECO
75	FILTRO METÁLICO DE 19 1/2"X19 1/2"X2 VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
76	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 20"X16"X 2" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
77	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 20"X16"X1" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
78	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 23-5"X11-5"X13/4" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
79	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X16"X1 VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
80	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X16"X2" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
81	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X20"X2" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
82	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X24"X1" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
83	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X24"X2" VECO	PIEZA	\$800.00	VECO	MÉXICO	VECO
84	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X24"X3/4" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
85	FILTRO METÁLICO DE ALTA VELOCIDAD DE 24"X24"X3" VECO	PIEZA	\$100.00	VECO	MÉXICO	VECO
86	GAS REFRIGERANTE R-134 ^a	BOYA	\$2,600.00	FREON	MÉXICO	FREON
87	GAS REFRIGERANTE R-141B	BOYA	\$100.00	FREON	MÉXICO	FREON
88	GAS REFRIGERANTE R-22	BOYA	\$5,000.00	FREON	MÉXICO	FREON
89	GAS REFRIGERANTE R-407C	BOYA	\$100.00	FREON	MÉXICO	FREON
90	GAS REFRIGERANTE R-2410A	BOYA	\$500.00	FREON	MÉXICO	FREON
91	KIT PARA PRUEBA DE ACIDEZ DE ACEITE	BOYA	\$321.00	SPORLAN	MÉXICO	SPORLAN
92	LIQ.LIMP.P/CONDENSADOR,ALUMITE C MCA.MAQUISA	LITRO	\$95.00	MAQUISA	MÉXICO	MAQUISA
93	MIRILLA HMIY ITT4 DE 4690 KPA M.W.P. 680 PSIG	PIEZA	\$292.00	EMERSON	MÉXICO	EMERSON
94	MOTO BOMBA 1/100 HP 127V 3000 RPM MOD PG3000 SALIDA 3/4"	PIEZA	\$560.00	MC MILLAN	MÉXICO	MC MILLAN
95	MOTOR 1/4 HP 115/220 V 1725 RPM USO GENERAL	PIEZA	\$800.00	SIEMENS	MÉXICO	SIEMENS
96	MOTOR DE 3/4 H.P. 210 V. FLECHA DE 1/2" PARA VENTILADOR DE CONDENSADORA	PIEZA	\$100.00	SIEMENS	MÉXICO	SIEMENS
97	MOTOR DE 3/4 H.P. 210 V. FLECHA DE 1/2" PARA VENTILADOR DE CONDENSADORA	PIEZA	\$100.00	SIEMENS	MÉXICO	SIEMENS
98	MOTOR DE 1 H.P. 220 V FLECHA DE 1/2" PARA VENTILADOR DE CONDENSADORA	PIEZA	\$200.00	SIEMENS	MÉXICO	SIEMENS
99	MOTOR DE 1/2 HP.220V 1FLECHA DE 1/2" PARA VENTILADOR DE CONDENSADORA	PIEZA	\$800.00	SIEMENS	MÉXICO	SIEMENS
100	MOTOR MC MILLAN 1/40 H.P. Y 1/20 HP FLECHA CORTA	PIEZA	\$800.00	MC MILLAN	MÉXICO	MC MILLAN
101	PASTA PARA SOLDAR (FUNDENTE) " SILVER FLUX " (COBRE FIERRO)	PIEZA	\$250.00	SILVER FLUX	MÉXICO	SILVER FLUX
102	PEINE PARA LIMPIAR CONDENSADORES	PIEZA	\$400.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
103	PIEDRA DESECANTE RC-4864	PIEZA	\$21.00	EMERSON	MÉXICO	EMERSON
104	PIEDRA DESECANTE TD48	PIEZA	\$990.00	EMERSON	MÉXICO	EMERSON
105	RELEVADOR PARA COMPRESOR DE 1/8 HP	PIEZA	\$100.00	AVALY	MÉXICO	AVALY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
106	ROLLO DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN TIPO K FLEXIBLE DE 1/4	ROLLO	\$214.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
107	ROLLO DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN TIPO K FLEXIBLE DE 3/8	ROLLO	\$321.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
108	ROLLO DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN TIPO K FLEXIBLE DE 5/16	ROLLO	\$428.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
109	ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO PARA DUCTOS 4 PULGADAS	ROLLO	\$80.00	FIBERGLASS	MÉXICO	FIBERGLASS
110	SOLDADURA DE PLATA VTP 1/32"	PIEZA	\$30.00	HARRIS	MÉXICO	HARRIS
111	SOLDADURA TIPO HARRIS PLANA 5 %	PIEZA	\$90.00	HARRIS	MÉXICO	HARRIS
112	TÉRMIPO PARA COMPRESOR DE 1/8 HP	PIEZA	\$100.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
113	TERMOHIGRÓMETRO CON CERTIFICACIÓN AVALADA ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN	PIEZA	\$2,900.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
114	TERMOHIGROMETRO DIGITAL MOD. 1455 MCA. TAYLOR CON CERTIFICACIÓN ANTE LA 'EMA'	PIEZA	\$2,900.00	TAYLOR	MÉXICO	TAYLOR
115	TERMÓMETRO CON BULBO INTERIOR Y EXTERIOR P/REFRIG.	PIEZA	\$500.00	TAYLOR	MÉXICO	TAYLOR
116	TERMÓMETRO DE VÁSTAGO	PIEZA	\$170.00	GB	MÉXICO	GB
117	TERMÓMETRO DE VÁSTAGO LARGO DE CARATULA DE 2" MARCA TAYLOR	PIEZA	\$200.00	TAYLOR	MÉXICO	TAYLOR
118	TERMÓMETRO DIGITAL CON BULBO INT P/REFRIG. MARCA AVALY	PIEZA	\$200.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
119	TERMOSTATO PARA CONGELADOR	PIEZA	\$180.00	RANCO	MÉXICO	RANCO
120	TERMOSTATO PARA ENFRIADOR DE AGUA	PIEZA	\$180.00	RANCO	MÉXICO	RANCO
121	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR	PIEZA	\$180.00	RANCO	MÉXICO	RANCO
122	VALVULA DE SERVICIO 5/16	PIEZA	\$25.00	AVALY	MÉXICO	AVALY
123	VÁLVULA SOLENOIDE DE 1/2 127V N.C. AGUA,VAPOR	PIEZA	\$500.00	JEFERSON	MÉXICO	JEFERSON
124	VARILLA DE SOLDADURA DE ALUMINIO DE 1/8	PIEZA	\$60.00	INFRA	MÉXICO	INFRA
125	VARILLA DE SOLDADURA DE BRONCE	PIEZA	\$90.00	HARRIS	MÉXICO	HARRIS
126	VENTILADOR MULTIMODAL (PARED,PISO,ESCRITORIO) 3 VELOCIDADES	PIEZA	\$1,200.00	ADIR	MÉXICO	ADIR

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LOS SERVICIOS ENTREGADOS; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS SA DE CV.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ✓ ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- ✓ PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA
- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- ✓ RFC EMPRESARIAL
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- ✓ EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL; EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA LAS CUENTAS: 42062530

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
- EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO - REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: - NÚMERO DE PROVEEDOR - NÚMERO DE CONTRATO - NÚMERO DE ID DE PEDIDO RECEPCIÓN - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE	LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
NOTA: POR TRATARSE DE UNA CUENTA INCORPORADA EN EL MÓDULO DE COMPRAS, LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI-MILLENIUM, INDICANDO EL ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN	

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".



PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEBERÁ LLEVAR A CABO EL ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO Y DIRECTORIO" Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 (OCHO) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) Y CONCLUIRÁ EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y RESPONDER POR LA GARANTÍA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN SUMINISTRADOS.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SERÁ POR UN PERIODO MÍNIMO DE 6 (SEIS) MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE, SI ÉSTA LLEGARA A FALLAR Y FUERA NECESARIO SUSTITUÍRLA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NÚMERO 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, CON RFC AAOG671030B24, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALES PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS PEDIDOS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO	CUANDO LA ENTREGA DE LOS PEDIDOS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO PARCIALMENTE DE ACUERDO A LAS	DÍAS HÁBILES	1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	"REQUERIMIENTO".	ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO".			
2	ENTREGAR INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN TOTALMENTE NUEVOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO".	CUANDO "EL INSTITUTO" COMPRUEBE QUE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, NO SON NUEVOS Y ORIGINALES POR PRESENTAR EVIDENCIA DE USO ANTERIOR O RE-MANUFACTURA.	DÍAS HÁBILES	1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
3	ENTREGAR INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN TOTALMENTE NUEVOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN	CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, SIN HABER MOSTRADO AL JEFE DE CONSERVACIÓN.	DÍAS HÁBILES	1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
4	CANJEAR LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FÁBRICA.	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA REALIZADO EL CANJE DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, DESPUÉS DE 5 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	DÍAS HÁBILES	1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
5	PROPORCIONAR NÚMERO DE PEDIDO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, YA SEA PEDIDO O CANJE	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE NÚMERO DE PEDIDO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS JEFES DE CONSERVACIÓN, YA SEA PEDIDO O CANJE	DÍAS HÁBILES	1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REQUERIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO SE PRESENTA A ENTREGAR LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO Y DIRECTORIO", AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:
 - SOLICITAR LA ENTREGA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
 - DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
 - SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- b) SI "EL PROVEEDOR" SIGUE SIN PRESENTARSE A ENTREGAR LOS INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL :
 - SOLICITAR NUEVAMENTE LA ENTREGA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
 - DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
 - SOLICITAR NUEVAMENTE A "EL PROVEEDOR" "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- c) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO.
- d) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI "EL PROVEEDOR" NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

SANCIONES APLICABLES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAOG671030B24
ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	JUGA831031LJ4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO JAVIER COBIÁN LÓPEZ SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	SMT010905FL0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO UNO

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO” Y “REQUERIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021980 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
CCO División de Conservación
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: REFACCIONES Y ACCESORIOS A MAQUINARIA Y OTROS.- AIRE ACONDICIONADO
Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 24/01/2024 Fecha Validación: 18/01/2024

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,280,258.36 42062530 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	353.0	286.2	0.0	0.0	353.0	286.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTAMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 MN

\$ 1,280,258.36

D.A. Gerardo Ignacio Amador Ortiz

Autorizo

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00013 No. SOLICITUD: 0000621802 FECHA SOLICITUD: 18/01/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062530	100902	13	132404	N/A	01/06/2024	2,900.00
2	42062530	100902	13	132404	N/A	01/10/2024	2,900.00
3	42062530	100902	13	132408	N/A	01/06/2024	8,700.00
4	42062530	100902	13	132408	N/A	01/10/2024	8,700.00
5	42062530	100902	13	132412	N/A	01/06/2024	10,263.10
6	42062530	100902	13	132412	N/A	01/10/2024	10,263.10
7	42062530	142902	13	130101	N/A	01/06/2024	40,600.00
8	42062530	142902	13	130101	N/A	01/09/2024	40,600.00
9	42062530	142902	13	130102	N/A	01/06/2024	174,000.00
10	42062530	142902	13	130102	N/A	01/10/2024	174,000.00
11	42062530	142902	13	130201	N/A	01/06/2024	106,176.54
12	42062530	142902	13	130201	N/A	01/09/2024	106,176.54
13	42062530	142902	13	130202	N/A	01/06/2024	29,000.00
14	42062530	142902	13	130202	N/A	01/10/2024	29,000.00
15	42062530	142902	13	130204	N/A	01/06/2024	56,210.70
16	42062530	142902	13	130204	N/A	01/09/2024	56,210.70
17	42062530	142902	13	130208	N/A	01/06/2024	24,618.68
18	42062530	142902	13	130208	N/A	01/10/2024	24,618.68
19	42062530	142902	13	130701	N/A	01/06/2024	26,100.00
20	42062530	142902	13	130701	N/A	01/09/2024	26,100.00
21	42062530	142902	13	132201	N/A	01/06/2024	624.66
22	42062530	142902	13	132201	N/A	01/09/2024	624.66
23	42062530	142902	13	132202	N/A	01/06/2024	2,900.00
24	42062530	142902	13	132202	N/A	01/10/2024	2,900.00
25	42062530	142902	13	132401	N/A	01/06/2024	18,736.90
26	42062530	142902	13	132401	N/A	01/09/2024	18,736.90
27	42062530	142902	13	132403	N/A	01/06/2024	17,175.54
28	42062530	142902	13	132403	N/A	01/09/2024	17,175.54
29	42062530	142902	13	132406	N/A	01/06/2024	2,295.06
30	42062530	142902	13	132406	N/A	01/10/2024	2,295.06
31	42062530	142902	13	132407	N/A	01/06/2024	5,308.74
32	42062530	142902	13	132407	N/A	01/09/2024	5,308.74
33	42062530	142902	13	132409	N/A	01/06/2024	18,587.84
34	42062530	142902	13	132409	N/A	01/09/2024	18,587.84
35	42062530	142902	13	132410	N/A	01/06/2024	8,700.00
36	42062530	142902	13	132410	N/A	01/10/2024	8,700.00
37	42062530	142902	13	132411	N/A	01/06/2024	5,257.12
38	42062530	142902	13	132411	N/A	01/09/2024	5,257.12
39	42062530	142902	13	132414	N/A	01/06/2024	5,043.10
40	42062530	142902	13	132414	N/A	01/09/2024	5,043.10
41	42062530	142902	13	135301	N/A	01/06/2024	5,996.04
42	42062530	142902	13	135301	N/A	01/09/2024	5,996.04
43	42062530	142902	13	135303	N/A	01/06/2024	1,971.42
44	42062530	142902	13	135303	N/A	01/10/2024	1,971.42
45	42062530	142902	13	136303	N/A	01/06/2024	5,257.12
46	42062530	142902	13	136303	N/A	01/09/2024	5,257.12
47	42062530	142902	13	138001	N/A	01/06/2024	10,617.48
48	42062530	142902	13	138001	N/A	01/10/2024	10,617.48
49	42062530	142902	13	139001	N/A	01/06/2024	31,108.88
50	42062530	142902	13	139001	N/A	01/09/2024	31,108.88
51	42062530	142902	13	139101	N/A	01/06/2024	4,996.70
52	42062530	142902	13	139101	N/A	01/10/2024	4,996.70
53	42062530	380104	13	135701	N/A	01/06/2024	6,245.44
54	42062530	380104	13	135701	N/A	01/09/2024	6,245.44
55	42062530	960110	13	139102	N/A	01/06/2024	1,873.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

"REQUERIMIENTO"

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

El suministro de los Insumos y Materiales De Conservación se llevará a cabo en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el presente anexo, en los apartados de "Importes mínimos y máximos", "Listado de Insumos y materiales", y "Calendario" y "Directorio" Anexo 4 (cuatro).

El **Proveedor** suministrará los Insumos y Materiales de Conservación que se le soliciten mediante pedido en cada uno de los sub almacenes de las unidades respectivas del régimen obligatorio, dentro de los horarios de 8:00 a 15:00 horas, en caso de incumplimiento se aplicará la respectiva penalización y deductiva correspondiente.

El **proveedor** se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar la entrega de los Insumos y Materiales de Conservación.

La transportación de los Insumos y Materiales De Conservación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El **proveedor** deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento, en forma continua y permanente.

El **proveedor** se obliga a responder de los defectos y responder por la garantía de los Insumos y Materiales De Conservación suministrados. La garantía de los bienes deberá ser por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, contando a partir de la recepción de estos por parte de "El Instituto", por lo que, si ésta llegara a fallar y fuera necesario sustituirla, el **proveedor** se obliga a cambiarla sin costo alguno para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas.

La recepción Insumos y Materiales de Conservación no significan la aceptación alguna de los mismos, la cual está sujeta a revisión de especificaciones y calidad, por parte de "el Instituto"

El **proveedor** en cualquier partida de los Insumos y Materiales De Conservación, quedará bajo su responsabilidad el proceso y trámite de facturas en la recopilación de firmas y sellos en cada unidad respectiva, dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas, en caso de incumplimiento, quedará bajo su responsabilidad el pago inoportuno.

El **proveedor** atenderá los pedidos en un lapso de los 5(cinco) días hábiles después de haber recibido el pedido vía oficio, memorándum o correo electrónico, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El **Proveedor** deberá entregar los Insumos y Materiales De Conservación, cuyo periodo de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de su fecha de entrega.

PROGRAMA DE ENTREGAS:

1. El **proveedor** entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido en cada uno de los sub almacenes de las unidades respectivas del régimen obligatorio, dentro de los horarios de 8:00 a 15:00 horas, en caso de incumplimiento se aplicará la respectiva penalización y deductiva correspondiente.



2. La transportación de los bienes, las maniobras y descarga en el lugar de entrega en cada Unidad serán a cargo y responsabilidad de "El proveedor", así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos, de conformidad por "El Instituto".
3. La cantidad total de bienes a suministrar, será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.
4. Es responsabilidad de "El Proveedor" acusar remisión de pedido inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "El Instituto" para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
5. "El Proveedor" entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido, en cada uno de los sub almacenes de las unidades, los bienes serán verificados por el Jefe de Conservación o quien el determine en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y en días hábiles de lunes a viernes.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1 "El Proveedor" se compromete a otorgar precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.
- 2 "El Proveedor" deberá entregar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, que acepta ajustarse a los requerimientos de "El Instituto" señalados en el documento.
- 3 "El Proveedor" se compromete a entregar en una sola exhibición los requerimientos con base a la cantidad y fecha de entrega establecida en esta solicitud: **Anexo 3 (Tres) REMISIÓN DE PEDIDO.**
- 4 El punto anterior permitirá a "El Instituto" evaluar el desempeño de "El Proveedor", midiendo su nivel de cumplimiento en la oportunidad del suministro de acuerdo con el tiempo estipulado para la entrega de los insumos.
- 5 "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los insumos a su entera satisfacción mientras "El Proveedor" no cumpla con las condiciones y características de esta solicitud.
- 6 Cuando "El Proveedor", de acuerdo a los insumos y refacciones solicitados, no cumpla con los mismos en la fecha y hora acordada, se obliga a absorber los gastos de suministro proporcionados por otro proveedor, sin que exista responsabilidad para "El Instituto".
- 7 "El Instituto" no reconocerá los suministros entregados por "El Proveedor", cuando se encuentre en los siguientes supuestos:
 - No se encuentren incluidos en la orden de compra.
 - Cuando se cuente con aviso de cancelación por escrito o vía correo electrónico, con anticipación 24 horas.
 - Cuando los suministros solicitados no sean entregados en el tiempo establecido.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:

El administrador del contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato, conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalaciones, puestas en operación y capacitación, levantando en cada caso el acta administrativa e informando al área contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles. Lo anterior de acuerdo al numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

Lo anterior de acuerdo al numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

CANJE

"El Proveedor" se obliga a canjear el bien de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando el bien no cumpla con las especificaciones solicitadas en el requerimiento
- Cuando el bien se encuentre dañado o en malas condiciones
- Cuando el bien no sea nuevo y original
- Cuando la fecha de caducidad se encuentre vencida al momento de la entrega

"El Proveedor" realizará el canje de los bienes en un lapso de 5(cinco) días hábiles después de haber recibido el pedido vía oficio, memorándum o correo electrónico, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de no llevarse a cabo el canje del bien en el tiempo descrito, se aplicarán las penas convencionales.

NOTA ACLARATORIA: Las marcas que se establecieron en algunos de los insumos deberán cotizarse como tal, debido a que las mismas fueron estipuladas por los Jefes de Conservación de Unidad por su calidad probada y de acuerdo a las instalaciones o equipos o instrumentos físicos en que serán utilizadas. Además, para estar en factibilidad de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones. Esto, atendiendo lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	NÚMERO DE CUENTA
15	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	42062530

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN,RÉGIMEN OBLIGATORIO 2024		
PARTIDA 15: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (42062530)		
"AIRE ACONDICIONADO"		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Aceite acemire polliester HFC 150	Litro
2	Aislamiento térmico con aluminio y papel kraft densidad 16 kg/m3 de 1 ½" 50 mts.	Rollo
3	Aislamiento térmico de media caña para tubería de 2", con recubrimiento ASJ Fiberglas	Rollo
4	Aislamiento térmico flexible de espuma elastomerica Ø 1" cedula 9mm, tramo de 2 mts.	Tramo
5	Aislamiento térmico flexible de espuma elastomerica Ø3/4" cedula 6mm, tramo de 2 mts.	Tramo
6	Banda A-21 GATTES	Pieza
7	Banda A-22 GATTES	Pieza
8	Banda A-23 GATTES	Pieza
9	Banda A-24 GATTES	Pieza
10	Banda A-26 GATTES	Pieza
11	Banda A-27 GATTES	Pieza
12	Banda A-31 GATTES	Pieza
13	Banda A-52 GATTES	Pieza
14	Banda A-57 GATTES	Pieza
15	Banda a-62 GATTES	Pieza
16	Banda A-68 GATTES	Pieza
17	Banda B-112 GATTES	Pieza
18	Banda B-144 GATTES	Pieza
19	Banda B-36 GATTES	Pieza
20	Banda B-37 GATTES	Pieza
21	Banda B-42 GATTES	Pieza
22	Banda B-67 GATTES	Pieza
23	Banda B-79 GATTES	Pieza

24	Banda BX100 GATTES	Pieza
25	Banda BX-62 GATTES	Pieza
26	Banda BX96 GATTES	Pieza
27	Banda C-158 GATTES	Pieza
28	Capacitor de 60/70 microfaradios	Pieza
29	CAPACITOR 5 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
30	CAPACITOR 7.5 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
31	CAPACITOR 10 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
32	CAPACITOR 15 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
33	CAPACITOR 45 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
34	CAPACITOR 55 MICRO FARADIOS A 370 VAC	Pieza
35	Capilar de 1/8	Pieza
36	Cinta aislante térmica mca.Refitate	Pieza
37	Cinta de Aluminio de 2" .M MOD 425	Pieza
38	Cinta de espuma De poliuretano con adhesivo por ambos lados .M MOD 4016	Pieza
39	Cinta de tela gris para Ductos 3m MOD 6969	Pieza
40	Compresor de 1/2 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
41	Compresor de 1/3 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
42	Compresor de 1/4 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
43	Compresor de 1/5 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
44	Compresor de 1/6 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
45	Compresor de 1/8 T.R R-134 DANFOSS	Pieza
46	Control de temperatura carel para refrigerador marca ojeda pj32slp100	Pieza
47	Control de temperatura carel para refrigerador marca ojeda pj32S201	Pieza
48	Control de temperatura marca full gauge, modelo mt-512e log	Pieza
49	Control de temperatura marca full gauge, modelo mt-512ri log	Pieza
50	Ducto Flexible DFM 8 pulgadas	Pieza
51	Ducto flexible sin ailamiento 8 pulgadas	Pieza
52	Elemento térmico para DANFOSS	Pieza
53	Espuma expansiva de poliuretano en aerosol 440gr	Pieza
54	Extractor Axial para Baño 15.8x15.8 cms. 300m3/Hr 127v	Pieza
55	Extractor Axial para Pared de 27.2x27.2 cms. 1/70hp 500 M3/Hr	Pieza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

56	Extractor Centrifugo en linea para ductos serie axctp de 4" mca. Elisend	Pieza
57	Extractor Centrifugo en linea para ductos serie axctp de 6" mca. Elisend	Pieza
58	Extractor Centrifugo tipo industrial en linea para ductos serie axctp de 4" mca. Elisend	Pieza
59	Extractor Centrifugo tipo industrial en linea para ductos serie axctp de 6" mca. Elisend	Pieza
60	Extractor Helicocentrifugo de Ø 4" 68w 127V 535 M3/R	Pieza
61	Filtro absoluto de 97.97% de eficiencia de 24"x24"x11 1/2" VECO	Pieza
62	Filtro absoluto de 97.97% de eficiencia de 24"x24"x12" VECO	Pieza
63	Filtro absoluto de 97.97% de eficiencia de 30"x30"x11-5" VECO	Pieza
64	Filtro acartonado de 24"x24"x4" para unidades lavadoras de aire	Pieza
65	Filtro bolsa alta eficiencia de 24"x12"x15" VECO	Pieza
66	Filtro bolsa media eficiencia de 24"x24"x12" VECO	Pieza
67	Filtro bolsa media eficiencia de 24"x24"x9"	Pieza
68	Filtro desechable de 30.30% de eficiencia de 24"x24"x1" VECO	Pieza
69	Filtro desechable liso de 30.30 de eficiencia de 24 x 20 x 2"" VECO	Pieza
70	Filtro desechable plizado de 30.30 de eficiencia de 24 x 20 x 2"" VECO	Pieza
71	Filtro deshidratador de 1 salida	Pieza
72	Filtro Deshidratador tipo C-164-S	Pieza
73	Filtro Deshidratador tipo C-305-S	Pieza
74	Filtro metálico de 19 1/2"x19 1/2"x2	Pieza
75	Filtro metálico de 19 1/2"x19 1/2"x2 VECO	Pieza
76	Filtro metálico de alta velocidad de 20"x16"x 2" VECO	Pieza
77	Filtro metálico de alta velocidad de 20"x16"x1" VECO	Pieza
78	Filtro metálico de alta velocidad de 23-5"x11-5"x13/4"VECO	Pieza
79	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x16"x1 VECO	Pieza
80	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x16"x2" VECO	Pieza
81	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x20"x2" VECO	Pieza
82	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x24"x1" VECO	Pieza
83	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x24"x2"" VECO	Pieza
84	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x24"x3/4" VECO	Pieza
85	Filtro metálico de alta velocidad de 24"x24"x3" VECO	Pieza
86	Gas refrigerante R-134 ^a	Boya
87	Gas refrigerante R-141b	Boya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

88	Gas refrigerante R-22	Boya
89	Gas refrigerante R-407C	Boya
90	Gas refrigerante R-2410A	Boya
91	Kit para prueba de acidez de aceite	Boya
92	Liq.limp.p/condensador,alumitec mca.maquisa	Litro
93	Mirilla HMIY 1TT4 de 4690 kPa M.W.P. 680 PSIG	Pieza
94	Moto Bomba 1/100 HP 127v 3000 RPM mod PG3000 salida 3/4"	Pieza
95	Motor 1/4 HP 115/220 V 1725 RPM Uso general	Pieza
96	Motor de 3/4 H.P. 210 V. flecha de 1/2" para ventilador de condensadora	Pieza
97	Motor de 3/4 H.P. 210 V. flecha de 1/2" para ventilador de condensadora	Pieza
98	Motor de 1 H.P. 220 V flecha de 1/2" para ventilador de condensadora	Pieza
99	Motor de 1/2 HP.220v 1flecha de 1/2" para ventilador de condensadora	Pieza
100	Motor MC Millan 1/40 H.P. y 1/20 HP flecha corta	Pieza
101	Pasta para soldar (fundente) " silver flux " (cobre fierro)	Pieza
102	peine para limpiar condensadores	Pieza
103	Piedra desecante RC-4864	Pieza
104	Piedra desecante TD48	Pieza
105	Relevador para compresor de 1/8 hp	Pieza
106	Rollo de cobre para refrigeración tipo k flexible de 1/4	Rollo
107	Rollo de cobre para refrigeración tipo k flexible de 3/8	Rollo
108	Rollo de cobre para refrigeración tipo k flexible de 5/16	Rollo
109	Rollo de fibra de vidrio para Ductos 4 pulgadas	Rollo
110	Soldadura de plata VTP 1/32"	Pieza
111	Soldadura tipo harris plana 5 %	Pieza
112	Térmico para compresor de 1/8 hp	Pieza
113	Termohigrómetro con certificación avalada ante la Entidad Mexicana de Acreditación	Pieza
114	Termohigrómetro digital mod. 1455 mca. Taylor con certificación ante la 'EMA'	Pieza
115	Termómetro con bulbo interior y exterior p/refrig.	Pieza
116	Termómetro de vástago	Pieza
117	Termómetro de vástago largo de caratula de 2" marca taylor	Pieza
118	Termómetro digital con bulbo int p/refrig. Marca avaly	Pieza
119	Termostato para congelador	Pieza

120	Termostato para enfriador de agua	Pieza
121	Termostato para refrigerador	Pieza
122	Valvula de servicio 5/16	Pieza
123	Válvula solenoide de 1/2 127V N.C. agua,vapor	Pieza
124	Varilla de soldadura de aluminio de 1/8	Pieza
125	Varilla de soldadura de bronce	Pieza
126	Ventilador multimodal (pared,piso,escritorio) 3 velocidades	Pieza

NOTA ACLARATORIA: Las marcas que se establecieron en algunos de los insumos deberán cotizarse como tal, debido a que las mismas fueron estipuladas por los Jefes de Conservación de Unidad por su calidad probada y de acuerdo a las instalaciones o equipos o instrumentos físicos en que serán utilizadas. Además, para estar en factibilidad de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones. Esto, atendiendo lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS

JCU No. 1 PACHUCA HGO									
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024									
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	HGZMF No. 1 / 130201		TOTAL JCU No. 1		M. MINIMO	M. MAXIMO
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO		
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$75,055.00	\$183,063.00	\$75,055.00	\$183,063.00		\$183,063.00

JCU No. 2 TULANCINGO, HGO										
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024										
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	HGZ MF NO 2 130101		UMF No. 3 132202		UMF No. 4 132404		TOTAL
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$28,700.00	\$70,000.00	\$2,050.00	\$5,000.00	\$2,050.00	\$5,000.00	\$32,800.00
										\$80,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00

REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037

LICITACIÓN PÚBLICA

ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

JCU No. 3 PERIFERICOS PACHUCA											
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024											
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OAOA 139001		UMF No. 16 132412		U.M.F. No.26 132405		TOTAL JCU No. 3	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$21,990.00	\$53,636.00	\$7,254.00	\$17,695.00	\$0.00	\$0.00	\$29,244.00	\$71,331.00

JCU No. 5											
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024											
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	H.G.Z./M.F. No.5 130205		U.M.F. No.31 132408		U.M.F. No.29 132410		SUBDELEGACION TULA 139104	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$17,402.00	\$42,446.00	\$6,150.00	\$15,000.00	\$6,150.00	\$15,000.00	\$2,549.00	\$6,219.00
										\$32,251.00	\$78,665.00



JCU No. 8 TEPEAPULCO							
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024							
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACION	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	HGZ/MF No.8 130204		TOTAL JCU No. 8 SAHAGUN	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$39,735.00	\$96,915.00	\$39,735.00	\$96,915.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00

REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037

LICITACIÓN PÚBLICA

ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

JCU No. 9													
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024													
CLAV E	NO. PARTIDA LICITACIÓ N	PARTIDA PRESUPUEST AL	CONCEPTO	UMF No. 15 132411		GUARDERIA 136303		SUBDELGACION 139103		CSS 135303		TOTAL JCU No. 9	
				M.MINIM O	M.MAXIM O	M. MINIMO	M. MAXIM O	M. MINIMO	M. MAXIM O	M. MINIMO	M. MAXIM O	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONAD O"	\$3,716.00	\$9,064.0 O	\$3,716.00	\$9,064.0 O	\$3,716.00	\$9,064.0 O	\$1,393.00	\$3,399.00	\$12,541.0 O	\$30,591.0 O

JCU No. 12							
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024							
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	HGSZ No. 33 130701		TOTAL JCU No. 12	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$18,450.00	\$45,000.00	\$18,450.00	\$45,000.00

JCU NO. 13															
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024															
CLA VE	NO. PARTIDA LICITACI ÓN	PARTIDA PRESUPUES TAL	CONCEPTO	U.M.F. No. 32 132401		VELATORIO 135701		SUBDELEGACION PACHUCA 139101		ALMACEN DELG. 138001		ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 138002		TOTAL JCU No. 13	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONA DO"	\$13,245. 00	\$32,305. 00	\$4,414.0 0	\$10,768. 00	\$3,532.0 0	\$8,615.0 0	\$7,505.0 0	\$18,306. 00	\$0.00	\$0.00	\$28,696. 00	\$69,994. 00

JCU No. 14											
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024											
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	U.M.F. No. 34 132403		SUBDELGACION TULANCINGO 139102		TIENDA 135903		TOTAL JCU No. 14	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$12,141.00	\$29,613.00	\$1,324.00	\$3,231.00	\$0.00	\$0.00	\$13,465.00	\$32,844.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

JCU No. 15															
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024															
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACION	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	U.M.F. No.27 132407		UMF No. 18 132409		C.S.S PACHUCA 135301		UMF No 25 132402		UMF No 35 132414		TOTAL JCU No. 15	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA A 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$3,752.00	\$9,153.00	\$13,140.00	\$32,048.00	\$4,238.00	\$10,338.00	\$0.00	\$0.00	\$3,564.00	\$8,695.00	\$24,694.00	\$60,234.00

JCU No. 16 PACHUCA HGO							
ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024							
CLAVE	NO. PARTIDA LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	HGZMF No. 36 / 130102		TOTAL JCU No. 16	
				M. MINIMO	M. MAXIMO	M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$123,000.00	\$300,000.00	\$123,000.00	\$300,000.00

MONTOS TOTALES MINIMOS Y MAXIMOS

CLAVE	NO. PARTIDA LICITACION	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL JCU SIN IVA	
				M. MINIMO	M. MAXIMO
15	PARTIDA 15	42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS "AIRE ACONDICIONADO"	\$452,494.00	\$1,103,671.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y UN CD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

**“PROPUESTA TÉCNICA”
SE AGREGA EN CD**

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

"PROPUESTA ECONÓMICA"
SE AGREGA EN CD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

**“ACTA DE FALLO”
SE AGREGA EN CD**








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO TRES

"REMISION DE PEDIDO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FECHA REMISION:

CONTRATO No.:

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR:

LUGAR

FECHA

FLAZO:

1 / 1

R.F.C.

RAMO:

IMSS:
IMS42123145

GRUPO:

LUGAR DE ENTREGA:

IMPORTS

DATOS COMPLEMENTARIOS:

CLAVE PRESUPUESTAL:
No. PROVEEDOR:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO CUATRO

"CALENDARIO Y DIRECTORIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

CALENDARIO DE SURTIMIENTO

PARTIDAS No. 15

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO												
H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO												
U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC												
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC												
OOADEH												
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN												
U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA												
U.M.F. NO.32 PACHUCA												
ALMACEN DELEGACIONAL												
ARCHIVO DE CONCENTRACION												
SUBDELEGACIÓN PACHUCA												
VELATORIO												
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.												
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO												
TIENDA IMSS TULANCINGO												



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01124-016-00 REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024
---	---	--

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACION	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 775 784 78 15			
3	C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	TELEF. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 134 5382	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
		TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS		ALMACÉN DELEGACIONAL	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 175 8537	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.

			SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303 COL PRESAS JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULANTEPC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES N° 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO,, HGO., C.P. 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA MELCHOR OCAMPO 106 TULA DE ALLENDE, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO., C.P. 42800.	TULA DE ALLENDE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
			HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
			TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.

			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
8	C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL. 775 183 53 39	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
		TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN TEPEAPULCO	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
9	ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	CEL. 771 700 19 78	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEAPULCO	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
			GUARDERÍA TEPEAPULCO	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGÚN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
12	ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. 771 183 64 78	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3. COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816 AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TIZAYUCA HGO. TLAXCOAPAN HGO.

16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUILAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102. COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO CINCO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio 139001100100/JSA/444/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de diciembre de 2023

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para la ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	AAOG671030B24
CURP	AAOG671030HHCMRR06
Correo electrónico institucional	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. José Alfredo Suarda Mendoza Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	Ing. Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO SEIS

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL
CONTRATO "
"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio 139001100100/JSA/444-A/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de diciembre de 2023

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración Auxiliar del Contrato" para la ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSERVACION CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

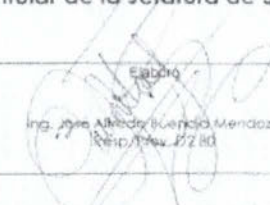
Nombre:	Alberto Juárez Gómez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo. C. P. 42088
RFC	JUCA831031LJ4
CURP	JUCA831031HHGRML01
Correo electrónico institucional	alberto.juarez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13122
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

 Ing. José Alfredo Lucendo Mendoza Resp. Área 27280	 Ing. Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	 D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
--	---	--

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13122



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024

ANEXO SIETE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N01124-016-00
REGISTRO SAI CCO-N-24-13-2530-037
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.